

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

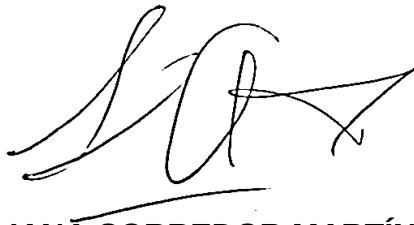
Bogotá D.C., Veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023).

**PROCESO VERBAL RESTITUCIÓN
RAD. 2022-00465**

En atención al memorial y la constancia secretarial que anteceden, el Juzgado DISPONE:

PREVIO a resolver acerca de las cautelas deprecadas con base en el inciso 2º del numeral 7º del artículo 374 del Código General del Proceso, la parte demandante debe allegar caución por la suma de \$ 30.000.00.00 Mcte. dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente proveído.

NOTIFÍQUESE,



LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado

No. **054**, hoy 27 de junio de 2023.



NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ

Secretario

KPM